

RESOLUCION N° 85-1-2-1-

01816

18

Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM--
851940 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1985 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA.";

QUE el Ingeniero Reiner Haes, en su calidad de Gerente General Encargado y Apoderado de la compañía, con el patrocinio del doctor Germán Vásquez Galarza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 872 de 2 de octubre de 1985, autoriza a la compañía "GRUNENTHAL G.R.B.H." de nacionalidad alemana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SE-01A-IL-85713 de 20 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-734, de 29 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." por S/. 50'000,00 (CINCUENTA MILLONES DE SUQUES) con lo que asciende a S/. 100'000,00 (CIEN MILLONES DE SUQUES) dividido en 10.000 participaciones de S/. 10.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



GRUVENTIAL ECUATORIANA C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías. en Quito, a

3 DIC 1985

Econ. Gilberto Esvos Montalvo

ETM